



Resolución Ministerial

N° 237-2025-MINEDU

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0496154; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU, se formaliza la aprobación del Texto Actualizado del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE) y Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAES) de los Trabajadores del Sector Educación, estableciendo en su artículo 14 que el CAFAE-SE tendrá un Directorio integrado por seis (06) representantes de la Alta Dirección y seis (06) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos del sector educación; mientras que su artículo 17 dispone que tales miembros ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, pudiendo ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representadas;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 191-2015-MINEDU, se designa al señor ERMENEGILDO JUSTINO ANAMPA HUAYHUAPUMA, como representante de la Federación Nacional de Sindicatos Unitarios de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos - FENSUTACE, ante el Directorio del CAFAE-SE; asimismo, con las Resoluciones Ministeriales N° 262-2017-MINEDU, N° 153-2019-MINEDU, N° 360-2021-MINEDU, N° 196-2023-MINEDU y N° 189-2025-MINEDU, se ratifica dicha designación en forma sucesiva;

Que, conforme se desprende del Oficio N° 00820-2025-MINEDU/SG-OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, así como el Informe N° 00055-2025-MINEDU/SG-OGRH-OBIR, emitido por la Oficina de Bienestar y Relaciones

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0496154

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6A2846



Laborales, la Confederación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú - CONTASE es actualmente la segunda organización sindical de trabajadores administrativos con mayor representatividad, al encontrarse en segundo lugar en función al número de afiliados en el ámbito nacional;

Que, a través de las Cartas N° 049-2025-CAFAE-SE/PD y N° 055-2025-CAFAE-SE/PD, el Presidente del Directorio del CAFAE-SE solicita la designación del señor EDWARD ORLANDO FLORES ALARCON, como representante de la CONTASE, ante el Directorio del CAFAE-SE;

Que, con los Memorándums N° 01035-2025-MINEDU/SG-OGRH y N° 01071-2025-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, solicita gestionar la designación del señor EDWARD ORLANDO FLORES ALARCON, como representante de la CONTASE, en reemplazo del señor ERMENEGILDO JUSTINO ANAMPA HUAYHUAPUMA, como representante de la FENSUTACE;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario dar por concluida la designación antes señalada y designar al nuevo representante de la CONTASE ante el Directorio del CAFAE-SE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE) y Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAES) de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ERMENEGILDO JUSTINO ANAMPA HUAYHUAPUMA, como representante de la Federación Nacional de Sindicatos Unitarios de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos - FENSUTACE, ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE).

Artículo 2.- Designar al señor EDWARD ORLANDO FLORES ALARCON, como representante de la Confederación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú - CONTASE, ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE), por el periodo de dos (02) años.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y a la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE), para su conocimiento y fines.



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0496154

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6A2846

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

Morgan Niccolo Quero Gaimé
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0496154

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A2846**